

## Resolución Ministerial No.0 2 0 2-2013-ED

Lima, 2 3 ABR. 2013

**Vistos,** el Expediente N° 0055573-2013, y el Informe N° 487-2013-MINEDU/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley Nº 25323 se creó el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, el literal a) del artículo 7 del Reglamento de la Ley Nº 25323, aprobado por Decreto Supremo Nº 008-92-JUS, establece como una de las funciones del Sistema Nacional de Archivos, definir políticas y emitir normas sobre la protección y defensa del Patrimonio Documental de la Nación:

Que, a través de la Directiva N° 004/86-AGN-DGAI denominada "Normas para la formulación del Programa de Control de Documentos en los archivos administrativos del Sector Público Nacional", aprobada con Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, se dispuso que el Comité de Evaluación de Documentos (CED), es designado por la más alta autoridad institucional, y es el encargado de conducir el proceso de formulación del Programa de Control de Documentos (PCD);

Que, asimismo, la citada Directiva establece que el CED estará integrado por: a) Un representante de la Alta Dirección de la entidad, quien la presidirá; b) El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante; c) El Jefe de la unidad orgánica, cuya documentación será evaluada; y d) El Jefe del órgano de Administración de Archivos quien actuará como secretario;

Que, con Resolución Ministerial Nº 141-97-ED de fecha 12 de junio de 1997, se constituyó el CED del Ministerio de Educación; el mismo que debe ser adecuado a lo dispuesto por la Directiva Nº 004/86-AGN-DGAI;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley Nº 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2012-ED; y la Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo Único.- MODIFICAR** el artículo 1 de la Resolución Ministerial Nº 141-97-ED, cuyo texto será el siguiente:

**Artículo 1.-** Constituir el Comité de Evaluación del Ministerio de Educación, que estará conformado por los siguientes miembros:











- a) Un representante de la Alta Dirección del Ministerio de Educación, quien lo presidirá.
- b) El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante.
- c) El Jefe de la unidad orgánica, cuya documentación será evaluada.
- d) El Jefe de la Oficina de Trámite Documentario, quien actuará como secretario.

Registrese y comuniquese.

